



RESOLUCION N° 1023



BUENOS AIRES, 26 AGO 2004

VISTO el Expediente N° 6847/04 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que es inminente la suscripción de un Convenio Marco entre este Ministerio y las Provincias de SANTA CRUZ, TUCUMÁN y CHUBUT, cuya finalidad es promover la eficiencia del gasto educativo contribuyendo a mejorar la efectividad y la equidad de la asignación de recursos del sistema educativo.

Que la necesidad de agilizar los trámites y gestiones relacionados con el mencionado acto, amerita la delegación de facultades para la suscripción del mismo en el Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de Convenio Marco a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y las Provincias de SANTA CRUZ, TUCUMÁN y CHUBUT, que tiene por objeto promover la eficiencia del gasto educativo y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Facultar al Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa a suscribir el Convenio Marco cuyo modelo se aprueba por el artículo 1º, como así también a dictar los actos administrativos necesarios para transferir los fondos que garanticen el cumplimiento de dicho Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1023

DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1023



**ANEXO I**  
**CONVENIO MARCO**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el señor Subsecretario de Coordinación Administrativa, Licenciado Alejandro MORDUCHOWICZ, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de ....., representado en este acto por el señor ....., en adelante "LA JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de la Ley Federal de Educación, las partes acuerdan el desarrollo de acciones con el propósito de promover la eficiencia del gasto educativo contribuyendo a mejorar la efectividad y la equidad de la asignación de los recursos del sistema educativo.

**SEGUNDA:** Las acciones que contribuyan con el propósito estipulado en la cláusula PRIMERA, serán financiadas por EL MINISTERIO con los fondos asignados a esos efectos o bien por ambas partes según compromiso financiero a convenir, una vez acordados entre éstas los componentes sustantivos y presupuestarios de las mismas.

**TERCERA:** EL MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica y capacitación a LA JURISDICCIÓN a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIO DE COSTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO (CGECSE) dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, como así también al seguimiento y monitoreo de las acciones.

**CUARTA:** LA JURISDICCIÓN se compromete a realizar las gestiones necesarias para la implementación de las acciones acordadas, y, en general, a colaborar recíprocamente sobre diversas temáticas de interés de las autoridades educativas nacionales y provinciales.

**QUINTA:** Las acciones específicas se formalizarán mediante Actas Acuerdo Complementarias del presente Convenio Marco, que incluirán todas las cuestiones

(f)

M



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1023



adicionales, aclaratorias o modificatorias cuya necesidad surja del avance del trabajo conjunto entre las partes.

**SEXTA:** La vigencia del presente Convenio Marco se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá por el término de DOS (2) años. Cada una de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra parte acerca de dicha rescisión con una anticipación mínima de SESENTA (60) días. Para este último caso las partes se comprometen a mantener la vigencia de este Convenio Marco hasta la finalización de las acciones con principio de ejecución y que cuenten con recursos económicos asignados.

**SÉPTIMA:** En caso de controversia con respecto a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes firmantes se someterán a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año 2004.

Y

M